



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 150/2020-2021**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 7 del artículo 106 de la Constitución Política del Estado reconoce como atribución de la Cámara de Senadores: *“Reconocer honores públicos a quienes lo merezcan por servicios eminentes al Estado.”*

Que, “Fe y Alegría” a lo largo de 55 años se constituyó como un “Movimiento de Educación Popular Integral y Promoción Social”, cuya acción se dirige a sectores empobrecidos y excluidos para potenciar su desarrollo personal y participación social.

Que, “Fe y Alegría” agrupa a personas en actitud de crecimiento, autocrítica y búsqueda de respuestas a los retos de las necesidades humanas, promoviendo la formación de personas conscientes de sus potencialidades y de la realidad, libres y solidarias, abiertas a la trascendencia y protagonistas de su desarrollo.

Que, el aporte de “Fe y Alegría” al Sistema Educativo Nacional en sus 55 años de vida, representa el 5,2% del sistema educativo boliviano, estando presente en los 9 departamentos del país y atendiendo aproximadamente a 182.000 alumnos y a 240.000 padres y madres de familia en los subsistemas de educación regular, superior de formación profesional, alternativa y especial, mediante un equipo de 9.223 docentes y más de 100 técnicos y directivos a nivel nacional.

Que, para este cometido educacional, el Movimiento Popular Integral y Promoción Social “Fe y Alegría” cuenta con una infraestructura que comprende: 323 unidades educativas, 10 Institutos Técnicos Superiores (ITS), 35 Centros de Educación Alternativa (CEA), 4 Centros de Educación Permanente (CEP), 2 Centros de Educación de Jóvenes y Adultos (EPA-ESA), 22 Casas Del Saber (CDS), 1 Instituto Radiofónico (IR), 6 Centros de Educación Especial (CEE) y 2 Centros de Apoyo a Personas con Dificultades de Aprendizaje (CAPDA).

Que, “Fe y Alegría” se constituye en un movimiento popular integral y de promoción social, porque asume la educación como propuesta pedagógica y política de transformación desde y con las comunidades, entendiendo que la educación abarca a la persona en todas sus dimensiones y comprende el compromiso de superación de la injusticia y necesidades de sujetos concretos, y en la construcción de una sociedad justa, fraterna, democrática y participativa.

Que, en la búsqueda de respuestas a las urgencias de alumnos y comunidades, la propuesta de “Fe y Alegría” se concreta en diversas iniciativas. Además de la educación escolarizada en preescolar, básica y media, se abrió espacio a otras formas de acción para la promoción humana, como son: las emisoras de radio, los programas de educación de adultos, capacitación laboral y reinserción escolar, la formación profesional media y superior-universitaria, el fomento de cooperativas y microempresas, así como proyectos de desarrollo comunitario, salud, cultura indígena, formación de educadores y edición de materiales educativos, entre otros.

Que, en todas estas áreas se actúa desde y con las comunidades, buscando complementar y apoyar la acción de otros entes, públicos y privados.

Que, durante 55 años “Fe y Alegría” Bolivia, aporta a la mejora de la educación popular en el país. 50 años de historia, retos e ilusiones plasmados en miles de niños, jóvenes y adultos que pasaron por sus aulas y se beneficiaron de sus servicios educativos.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Movimiento Popular Integral y Promoción Social “Fe y Alegría” - Bolivia**, al celebrar sus cincuenta y cinco años de fundación, tiempo en el que aporta a la mejora de la educación popular en las áreas rurales, semiurbanas y urbanas del país, mediante la formación en valores ciudadanos y aprendizajes para la vida laboral.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Gladys V. Alarcón Farfán de Ayala  
**PRIMERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**